

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

**TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 035**

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la reforma de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120014000	CESAR E. GOMEZ CARDENAS	EXCEPCIONES	REPARACION DIRECTA	FRANCISCO DE VIVERO PANIZA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"- DEPARTAMENTO DE SUCRE-MUNICIPIO DE SAN MARCOS	06-03-13 (NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE TERRITORIAL CORDOBA Y SUCRE 18-03-13 (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS") 12-04-13 (DEPARTAMENTO DE SUCRE) 23-04-13 (MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2013. DIAS INHABILES: NINGUNO



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario